



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2008

VIEDMA, 19 de noviembre de

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5° a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Renzo Tamburrini.

Firmantes: Pedro Pesatti, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, María Esther Bethencourt, Carlos Tgmoszka, Carlos Peralta y Silvina García Larraburu.

1. Si existen programas y/o partidas del Poder Ejecutivo Nacional, a través de los cuáles se destinen fondos a la Provincia dirigidos a la prevención, asistencia y rehabilitación en materia de adicciones.
2. En caso de existir, indique cuáles son los montos destinados, y mediante qué mecanismos se asignan y distribuyen los mismos.
3. Informe si se transfieren fondos en conceptos de becas, subsidios u otros, destinados a la prevención, asistencia o rehabilitación de las adicciones; discriminando montos asignado a acciones de organismos públicos, y organizaciones no estatales en cualquiera de sus formas.
4. Indique si se realizan auditorias previas o posteriores al otorgamiento de los subsidios a instituciones del sector no estatal.
5. Detalle las entidades no estatales beneficiarias, así como los montos y condiciones de los subsidios u otros beneficios.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Renzo TAMBURRINI, Pedro PESATTI, Martín SORIA, Carlos Gustavo PERALTA, María Esther BETHENCOURT, Carlos TGMOZKA, Carlos Alberto PERALTA y Silvina GARCIA LARRABURU; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Si existen programas y/o partidas del Poder Ejecutivo Nacional, a través de los cuales se destinen fondos a la provincia dirigidos a la prevención, asistencia y rehabilitación en materia de adicciones.
2. En caso de existir, cuáles son los montos destinados, y mediante qué mecanismos se asignan y distribuyen los mismos.
3. Si se transfieren fondos en conceptos de becas, subsidios u otros, destinados a la prevención, asistencia o rehabilitación de las adicciones; discriminando montos asignados a acciones de organismos públicos y organizaciones no estatales en cualquiera de sus formas.
4. Si se realizan auditorías previas o posteriores al otorgamiento de los subsidios a instituciones del sector no estatal.
5. Detalle de las entidades no estatales beneficiarias, así como los montos y condiciones de los subsidios u otros beneficios.

2008. VIEDMA, 15 de diciembre de